

ACTA NUMERO TRECE -Reunidos en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las trece horas y treinta minutos del día diecisiete de julio del año dos mil doce, para celebrar **SESION ORDINARIA** del Concejo, convocada y presidida por el Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez, se conto con la presencia de los señores señor José Jaime Alberto Choto Chávez Síndico Municipal, y los regidores propietarios Edwin Fabricio Juárez, Licenciado Samuel Antonio Lara Campos, señor Francisco Alberto Marroquín Coto, señora Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero, señor Marcelino Miranda Rodríguez, señora María Milagro Guevara Rivas, señor Luciano Menéndez Flores, señor Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Y concejales suplentes señores José Arami Paniagua, señor José Ernesto Sandoval, señora Yesenia Carolina Moran Martínez, señor Orlen Joel Morales Barrera y Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna, en su calidad de Secretaria Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuanto en ella se acordó da fe la Infrascrita Secretaria Municipal.

1) El Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión y sometió a valoración y discusión la Agenda siguiente: comprobación del quórum, lectura del acta anterior, autorización al señor Alcalde Municipal para firmar poderes a favor de la Jefa de Unidad Jurídica, aprobación de carpetas Técnicas denominadas **“Mejoramiento de la Iluminación de la alameda San Jerónimo, del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”**, **“Cordón Cuneta en Pasaje 3 y Calle Principal de Lotificación Cuesta Blanca”**, Reparaciones Varias, Construcción de la Estructura del Barril Giratorio, Mini-Zoológico, Juegos de Toboganes y Equipo de Bombeo, del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”, **“Construcción de Túmulos en el Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”**, Autorización a otorgar poder a jefa de unidad Jurídica, Autorización de poder a favor del señor Manolo Girón, Nombramiento de Auditor Interno, Autorización para la compra de materiales para el proyecto Cinteado Concreteado de 391 metros y Badén en Calle a Caserío Barba Rubia Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa.

2) seguidamente se sometió a valoración los siguientes puntos: **PUNTO I-** El concejo Municipal Autoriza Al Síndico Municipal a otorgar poder a favor de la Jefa de la Unidad Jurídica. **PUNTO II-** El Concejo Municipal somete a Aprobación de Carpetas Técnicas **“Mejoramiento de la Iluminación de la alameda San Jerónimo, del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”**. **PUNTO III-** El Concejo Municipal somete a Aprobación de Carpeta Técnica **“Cordón Cuneta en Pasaje 3 y Calle Principal de Lotificación Cuesta Blanca”**.

Punto IV- El Concejo Municipal somete a Aprobación de carpeta técnica Reparaciones Varias, Construcción de la Estructura del Barril Giratorio, Mini-Zoológico, Juegos de Toboganes y Equipo de Bombeo, del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”. **PUNTO V-** El Concejo Municipal somete a Aprobación de Carpeta Técnica denominado **“Construcción de Túmulos en el Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”**. **PUNTO VI-** El Concejo Municipal Autoriza al **Sindico Municipal a otorgar poder a favor de la Jefa de la Unidad Jurídica**, **PUNTO VII-** El Concejo Municipal otorga poder específico al señor **Manolo Girón para realizar trámites en Sertrasen**. **PUNTO VIII.** El Concejo Municipal somete a valoración la contratación del Auditor Interno, **PUNTO IX-** Jefa DE UACI, pide al Concejo Municipal la Adjudicación de la compra de materiales para ser usados en el Proyecto Cinteado Concreteado de 391 metros y Badén en Calle a Caserío Barba Rubia Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa.

3)

seguidamente se sometió a aprobación del Concejo Municipal los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal de Nejapa, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30, numeral 16 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que teniendo a la vista memorando de fecha 12 de julio del 2012, enviado por el departamento jurídico de esta Municipalidad, mediante el cual se informa que se ha recibido demanda de Nulidad de Despido, en contra del Concejo Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, promovido por la señora Mercedes Albina Hernández Marroquín, en el Juzgado Segundo de lo Laboral de San Salvador, y en donde se solicita acuerdo para otorgar Poder Judicial Especial, para efecto de mostrarse parte y darle continuidad al referido proceso, por lo que este Consejo **ACUERDA:** I- Autorizar al Licenciado SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ, para que comparezca ante notario, en su calidad de Representante Legal del Concejo Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, a otorgar Poder Especial Judicial a favor de la Licenciada Silvia Noemy Ayala Guillén, para que lo represente en todas las instancias del proceso. II) Autorizar al Licenciado SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ, establecer dentro del referido instrumento a otorgar que el mismo podrá ser sustituido o delegado de conformidad con la Ley a favor de la Licenciada Silvia Bernarda Orantes Flores. III) Notifíquese.

"ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que la Alcaldía Municipal de Nejapa, ha tomado a bien realizar el Proyecto de Mejoramiento de la Iluminación de la Alameda San Jerónimo, siendo que este es un espacio público de interacción social, el cual busca que se brinde mejor calidad de vida a los habitantes y visitantes de la ciudad de Nejapa. II- Que con la realización de este proyecto lo que se pretende, es mejorar las instalaciones eléctricas e iluminación del parque de indudable y reconocida vocación turística y recreacional con un componente de fortalecimiento de la Cohesión social. III- Que con la realización de este proyecto se estaría beneficiando a un total de 31,000 habitantes del municipio, 8,000 habitantes entre los que se pueden mencionar como beneficiarios directos del área del casco urbano circundante a la alameda: población residente, usuarios y trabajadores de la alcaldía. IV- Que según lo regulado en el Art. 4 numeral 25, del Código Municipal. el Concejo Municipal de esta ciudad y en uso de sus facultades **ACUERDA:** I- Aprobar La carpeta técnica denominado **"Mejoramiento de la Iluminación de la alameda San Jerónimo, del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador"**. II- El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica Ingeniero Mauricio Garay Barillas, es de **VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 80/100, (US 20,138.80)**, será ejecutado vía administración. III- Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza a la Jefe del Departamento de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que corresponden al 75% del fondo FODES. IV- Autorizar a la Jefa de UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. V- Nombrar al Ingeniero Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico, como responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. VI- Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese. "ACUERDO NÚMERO TRES: El concejo Municipal **CONSIDERA:** I- Que la Alcaldía Municipal de Nejapa, ha tomado a bien implementar el desarrollo del Proyecto en Cuesta Blanca, a solicitud de la Directiva de dicha comunidad. II- Que con la realización d este proyecto se estaría beneficiando a la población en general que transita diariamente por estas vías.

III- Que en abril del presente año, y con la administración anterior se realizó un proyecto de pavimentación con concreto asfáltico del mismo lugar, pero que quedó inconcluso, faltando remanentes, badenes, cunetas y guarda niveles esto ha provocado que las lluvias empiecen a erosionar el espacio destinado a las cunetas y se corre el peligro de que el pavimento recién hecho sea socavado por bajo y se dañe el pavimento. IV- Que en este proyecto se detallan las longitudes pendientes de terminar: tramo; Pasaje número 3 Cuesta Blanca, longitud de 101.17; Calle Principal, Longitud de 115.00. V-Que según lo regulado en el Art. 4 numeral 25, del Código Municipal. el Concejo Municipal de esta ciudad y en uso de sus facultades **ACUERDA:** I-Aprobar La carpeta técnica denominado "Cordón Cuneta en Pasaje 3 y Calle Principal de Lotificación Cuesta Blanca, del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador". II- El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica Ingeniero Mauricio Garay Barillas, es de DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 00/100, (US 10,316.00), será ejecutado vía administración. III- Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza a la Jefe del Departamento de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que corresponden al 75% del fondo FODES. IV- Autorizar a la Jefa de UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. V- Nombrar al Ingeniero Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico, como responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. VI- Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese. "*****" **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que la ciudad de Nejapa, cuenta con un Polideportivo amplio, el cual posee un complejo de piscinas para adultos y niños, área de zoológico, canchas de fútbol, con grama natural y artificial. II- Que durante varios años el Complejo no ha tenido un buen mantenimiento lo cual ha llevado a que las instalaciones se deterioren. III- Que Producto del uso de todas las instalaciones y de las lluvias es necesario darle mantenimiento a las instalaciones en las áreas más dañadas las cuales se detallan: Cerco Metálico de Protección, Mini Zoológico, Áreas de diversión como el Barril en la Piscina, gradas de acceso y área de alimentos de los animales. IV-

Que según lo regulado en el Art. 4 numeral 25, del Código Municipal. el Concejo Municipal de esta ciudad y en uso de sus facultades **ACUERDA:** I- Aprobar La carpeta técnica denominado “Reparaciones Varias, Construcción de la Estructura del Barril Giratorio, Mini-Zoológico, Juegos de Toboganes y Equipo de Bombeo, del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”. II- El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica Ingeniero Mauricio Garay Barillas, es **de OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 71/100, (US 8,689.71)**, será ejecutado vía administración. III- Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza a la Jefe del Departamento de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que corresponden al 75% del fondo FODES. IV- Autorizar a la Jefa de UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. V- Nombrar al Ingeniero Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico, como responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. VI- Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese.

***** **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que la alcaldía Municipal de Esta ciudad ha tomado a bien implementar el desarrollo integral del municipio, ejecutando el proyecto de Pavimentación de Calles del Casco Urbano y fuera del Casco. II- Que es necesaria la construcción de protecciones para todos los ciudadanos que transitan por las calles del municipio. III- Que con la pavimentación de las calles del municipio, será necesaria prevenir accidentes por tal razón la alcaldía Municipal a través de la Gerencia Técnica Construirá túmulos en lugares estratégicos, previamente consultados con los habitantes. IV- Que este proyecto vendrá a beneficiar tanto a habitantes del casco urbano y cantones, comunidades etc. Que circulan vehículos del transporte público y moto taxis, que podrían ocasionar accidentes. V- Que según lo regulado en el Art. 4 numeral 25, del Código Municipal. el Concejo Municipal de esta ciudad y en uso de sus facultades **ACUERDA:** I- Aprobar La carpeta técnica denominado **“Construcción de Túmulos en el Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”**. II- El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica

Ingeniero Mauricio Garay Barillas, es de **DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ 65/100, (US 12,910.65)**, será ejecutado vía administración. III- Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza a la Jefe del Departamento de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que corresponden al 75% del fondo FODES. IV- Autorizar a la Jefa de UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. V- Nombrar al Ingeniero Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico, como responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. VI- Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese. "*****" **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Nejapa, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30, numeral 16 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que teniendo a la vista memorando de fecha 13 de julio del 2012, enviado por el departamento jurídico de esta Municipalidad, mediante el cual se informa que se ha recibido demanda de Juicio Individual de Trabajo, en contra del Municipio de Nejapa, promovido por el señor Daniel López Aguilar, en el Juzgado cuarto de lo Laboral de San Salvador, y en donde se solicita acuerdo para otorgar Poder Judicial Especial, para efecto de asistir a audiencia y ejercer la defensa material y técnica de dicha demanda, por lo que este Consejo **ACUERDA:** I) Autorizar al señor JOSE JAIME ALBERTO CHOTO CHAVEZ conocido por JOSE JAIME ALBERTO CHAVEZ CHOTO, para que comparezca ante notario, en su calidad de Síndico Municipal en nombre y representación del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, a otorgar Poder Especial a favor de la Licenciada Silvia Noemy Ayala Guillén, para que lo represente en todas las instancias del proceso. II) Autorizar al señor JOSE JAIME ALBERTO CHOTO CHAVEZ conocido por JOSE JAIME ALBERTO CHAVEZ CHOTO, establecer dentro del referido instrumento a otorgar que el mismo podrá ser sustituido o delegado de conformidad con la Ley a favor de la Licenciada Silvia Bernarda Orantes Flores. III)

Notifíquese. "*****" **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Nejapa, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30, numeral 16 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que teniendo a la vista memorando de fecha 16 de julio del 2012, enviado por el departamento jurídico de esta Municipalidad, mediante el cual informa que se ha recibido memorando del encargado de Servicios Generales y en donde se solicita acuerdo para otorgar Autorización para solicitar adeudo en Sertrasen, a efecto de seguir tramites de placas. Y pide se autorice por medio de Acuerdo, se otorgue Poder Especial, a favor del señor [REDACTED], para efecto de hacer los siguientes trámites: 1) Solicitar adeudo, 2) Realizar pagos pendientes, 3) Refrendas de Tarjetas de Circulación y 4) Realizar Cambios de Placas, por lo que este Consejo **ACUERDA:** I) Autorizar al Licenciado **SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ**, Alcalde Municipal, a para que comparezca ante notario, en su calidad de Representante Legal del Concejo Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, a otorgar Poder Especifico a favor del señor [REDACTED], para que realice los tramites anteriormente relacionados en **SERTRASEN**, para los vehículos: a) Camión Pesado Internacional marca N/D modelo blanco, año 1999, placa número 17704-2000; b) Autobús Mercedes Benz, color blanco Rojo Negro, año 1996, placa Numero 5872-2000. II) Que se deduzcan responsabilidades del adeudo correspondientes a los referidos camiones. III) Comuníquese. "*****" **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: Que viendo las tres propuestas presentadas por el Alcalde Municipal para la contratación de un Auditor Interno, para que de cumplimiento el Art. 34, de la Ley de la Corte de Cuentas donde establece que "Las entidades a que se refieren el inciso primero del art. 3 de esta misma ley, se establecerá una sola unidad de Auditoria Interna bajo la dependencia directa de la Máxima autoridad". Y Art. 106 del Código Municipal establece "Que los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones su equivalente en dólares de los estados unidos de América, deben obtener auditoria interna con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control la

vigilancia y la fiscalización de los ingresos, datos y bienes municipales. Que estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio. La auditoría estará bajo la responsabilidad de un Auditor que nombrara el Concejo por todo el periodo de sus funciones pudiendo ser nombrados para otros periodos". Sobre esa base el Concejo municipal

ACUERDA: NOMBRAR como auditor interno al Licenciado Salvador Paredes Barrera, a partir del 23 de julio de los corrientes hasta 30 de abril del año 2015, devengando un salario mensual de **NOVECIENTOS DOLARES (\$900.00)**. Comuníquese la presente a la Jefa de Recursos Humanos y Tesorería para los trámites legales correspondientes. Comuníquese. "ACUERDO NUMERO NUEVE:

Jefa de UACI, presenta al Concejo Municipal propuesta para la compra de materiales que serán usados en el proyecto Cinteado Concreteado de 391 metros y Badén en Calle a Caserío Barba Rubia Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa, presentando las propuestas siguientes 1. JOSE LUIS GALVEZ ROLDAN, por un valor de CUATRO MIL CIENTO TREINTA DOLARES CON 40/100; 2. VIDUC, S.A DE C.V., por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES 19/100, Que de conformidad al art. 30, numeral 9 del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA: ADJUDICAR LAS COMPRA DE LOS MATERIALES DEL PROYECTO** Cinteado Concreteado de 391 metros y Badén en Calle a Caserío Barba Rubia Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa, **POR UN VALOR TOTAL DE CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE DOLARES 59/100, a las empresas** 1. JOSE LUIS GALVEZ ROLDAN, por un valor de CUATRO MIL CIENTO TREINTA DOLARES CON 40/100; 2. VIDUC, S.A DE C.V., por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES 19/100, se Autoriza a la Jefa de UACI, a realizar las respectivas compras por el valor anteriormente relacionado. Se Autoriza a la Tesorera Municipal a erogar de la cuenta bancaria del Proyecto Cinteado Concreteado de 391 metros y Badén en Calle a Caserío Barba Rubia Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa. Votación Unánime. Comuníquese.-

.....

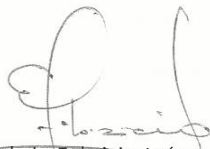
Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas y treinta minutos del día diecisiete de julio dos mil doce y para constancia ratificamos y firmamos la presente.



Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez
Alcalde Municipal



Sr. José Jaime Alberto Choto Chávez
Síndico Municipal



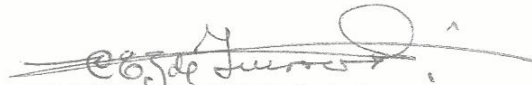
Sr. Edwin Fabrício Juárez
Primer Regidor Propietario



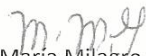
Lic. Samuel Antonio Lara Campos
Segundo Regidor Propietario



Sr. Francisco Alberto Marroquín Coto
Tercer Regidor Propietario



Sra. Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero
Cuarta Regidora Propietaria



Sra. María Milagro Guevara Rivas
Quinta Regidora Propietaria



Sr. Marcelino Miranda Rodríguez
Sexto Regidor Propietario



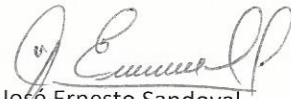
Sr. Luciano Menéndez Flores
Séptimo Regidor Propietario



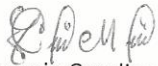
Sr. Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez
Octavo Regidor Propietario



Prof. José Arami Paniagua
Primer Regidor Suplente



Sr. José Ernesto Sandoval
Segundo Regidor Suplente



Sra. Yesenia Carolina Moran
Tercera Regidora Suplente



Sr. Orlen Joel Morales
Cuarto Regidor Suplente



Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna
Secretaria Municipal